



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2011-P-CE-PJ

Lima, 31 de agosto de 2011

VISTO;

El Oficio N° 911-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento se remite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propuesta para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.

Segundo: Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura; comprometiéndose ambas instituciones al desarrollo de actividades académicas y de capacitación especializada en temas de interés común, privilegiando la metodología activa y participativa; así como el método del caso.

Tercero: Que, siendo importante desarrollar actividades de capacitación dirigidas a jueces y personal auxiliar, con la finalidad de coadyuvar a mejorar el servicio de administración de justicia; la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 044-2011-P-CE-PJ

Magistratura; el cual consta de once cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cesar Martín



CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente